

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 232

Ciudad La Serena 03 de SEPTIEMBRE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra en el cargo de alta Dirección Pública a don William Gutiérrez Yáñez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de Coquimbo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 1 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1391 cupos, de los cuales 420 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 451 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 523 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 64 de fecha 27 de Febrero emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, debido a que no se presentaban casos de estado de excepción para resolver, no sé trabajo en el mes Septiembre con la comisión Regional Beca Indígena.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena mes de septiembre, consta en el documento, denominado "acta Regional Beca Indígena"

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación*"

regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca,

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 409 puntos para Enseñanza Media;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, han ingresado un total de 1833 postulaciones a la beca; un total de 952 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Suspéndase la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de 1 estudiante de Educación Superior, por causales indicadas en manual.

- b. Suprimase la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de 6 estudiantes de Educación Superior por causales indicadas en manual.
- c. Procede acoger el estado de egresado a la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de 2 estudiantes de Educación superior, por las causales indicadas en manual.
- d. Proceda acoger estado titulado a la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de 2 estudiante de Educación Superior, por causales indicadas en el manual.

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a estudiantes 1 de Enseñanza Básica; estudiantes de Enseñanza Media, y 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	9
		SUB TOTAL	
			10

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO. - SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 6 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	6
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO CUARTO - EGRESADO, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
	SUPERIOR		2
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO. - TITULADO, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
TITULADO	BÁSICA		
		SUB TOTAL	
	MEDIA		
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR		2
	SUB TOTAL		
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto al cual suspende beneficio Beca Indígena para el año 2019"
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto a los cuales suprime beneficio Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto a los cuales egresan de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°5: "Individualización de estudiante respecto a los cuales se encuentran titulado para el año 2019."

ARTÍCULO SEPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO .- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


WILLIAM GUTIÉRREZ YÁÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


WG/Y/X/NE/EVG/evg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de Septiembre 2019		
Lugar	Direccion Regional Junaeb La Serena		
Hora Inicio	10:15	Hora de Término	11:00
Motivo	Acta comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ximena Heredia Egaña	
Elizabeth Veliz González	

3.- Temas Tratados

Con fecha 13 de Septiembre, se trabajó en la asignación de Beca Indígena correspondiente al mes de Septiembre, en esta ocasión no se convocó a la comisión regional.

Se realizó asignación de la Beca Indígena ya que existía cupos regionales para este mes en Básica y Superior, cabe consignar que son estudiantes postulantes que se encuentra bajo el puntaje de corte de asignación nacional. Se resuelve que se asigna bajo los siguientes criterios:

- 1.- Por orden de prelación
- 2.- Tramo socioeconómico desde el 0% al 40%

Entre estos se contaba con un cupo para nueva asignación.

- Postulante de Básica contábamos con un cupo disponible. Se asigna beneficio a: Williams Contreras Peña Rut con un puntaje de corte de 409
-
- Postulantes Educación Superior, se contaba con 9 cupos disponible para asignación del mes de Septiembre, en estos caso se trabajo por orden de prelación y se bajo el puntaje de corte el cual fue de 453

Se indican nombre a continuación.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	PUNTAJE
		KIMBERLY ANDREI	LOBOS	FLORES	Postulante	SUPERIOR	Becado	508
		VALENTINA ESTRELLA	VILLARROEL	TORO	Postulante	SUPERIOR	Becado	453
		NATTALY LISSET	BARRAZA	LÃ"PEZ	Postulante	SUPERIOR	Becado	473



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

ELIZABETH ROCÃ O	TAPIA	ARAYA	Postulante	SUPERIOR	Becado	453
FERNANDA BELÃ%N	BARRAZA	IRARRÃ ZABAL	Postulante	SUPERIOR	Becado	453
FRANCISCA IGNACIA	NEIRA	GALLEGUILLOS	Postulante	SUPERIOR	Becado	453
ISABEL ANDREA	PIZARRO	ELGUEDA	Postulante	SUPERIOR	Becado	458
JAVIERA WLADENKA	CUELLAR	TAMBLAY	Postulante	SUPERIOR	Becado	456
JESSICA MARLENE	ALANIS	ARDILES	Postulante	SUPERIOR	Becado	453

Además se trabajo en proceso adminstrativo como el ingreso estado de excepción los cuales fueron los siguientes:

- Suspensión: Luz Ester Muñoz Martin Rut , suspende por problema de salud.
- Egreso : Cristian Ríos Ponce Rut
Carlos Rivero Carmona Rut
- Eliminación/supresión : Melanie Huerta Tabilo Rut
Ivan Araya Diaz Rut
Javiera Fernandez González Rut
Eduardo Rojas Huerta Rut
Glen Huenchullai Acuña Rut
Dayana Araya Valenzuela Rut
- Titulados: Polette Ortiz Tabilo Rut
Javiera Chacana Tapia Rut

